ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO Nº 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.





GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PREVISION NO:202

UACI del Hospital de Ahuachapán

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

Ahuachapán 14 de Junio del 2012

No.Orden:148/2012

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

FALMAR, S. A. DE C. V.

NIT

| CANTIDAD | UNIDAD DE | DESCRIPCION | PRECIO | VALOR |
|----------|-----------|--|----------|----------|
| | MEDIDA | | UNITARIO | TOTAL |
| 50 | Lino | 30106736 - FRASCO X 300 ML SOLUCION DEXTROSA 100 GRAMOS PARA TOLERNACIA A LA GLUCOSA (PRUDEX 100G). MARCA: FALMAR. | \$4.00 | \$200.00 |
| 100 | Lino | 30106738 - FRASCO X 150 ML SOLUCION DEXTROSA 50 GRAMOS PARA TOLERANCIA A LA GLUCOSA (PRUDEX) 50 G). MARCA: FALMAR. | \$3.70 | \$370.00 |
| - | - | TOTAL | - | \$570.00 |

SON: QUINIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES

OBSERVACION:

- * 0202-Recursos Propios.
- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nac. Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Tiempo de Entrega: 5 días hábiles.

Coordinar entrega con Almacén al 2445-6868

LUGAR DE ENTREGA: Almacén

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.





Firma y Sello del Suministrante